

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00966

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora y pone en conocimiento memorial de notificaciones que allega la parte actora. Observa el despacho en la documentación aportada que se realizaron notificaciones simultaneas a la demandada **Gladys Sofía Tamayo Sosa**, por distintos medios, de la siguiente forma:

1. Citación para notificación personal con guía N° 9156368895 del 27 de octubre de 2022, en la dirección informada en la demanda, Calle 47 Nro. 42-90, Bombona Local 124 Unidad Residencial Marco Fidel Suárez, Medellín Antioquia, la cual se realizó en debida forma, con resultado de entrega **negativo según constancia de entrega que emite la empresa de mensajería postal.**

2. Notificación electrónica al correo electrónico gladissafia@gmail.com, a pesar de que la parte demandante informó como obtuvo dicha dirección no allegó las evidencias correspondientes de que los datos se obtuvieron de esa forma, tampoco se observa si en los archivos de notificación se adjuntó la inadmisión y escrito de subsanación del proceso en referencia, razón por la cual no cumplió con lo que preceptuado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Así las cosas, deberá la parte actora definir, si va realizar la notificación del demandado acorde al artículo 291 del código general del proceso **en una nueva dirección física la cual deberá informar al despacho para previa autorización**, o a través de medio electrónico conforme a la ley 2213 de 2022, y conforme a ello acreditar la carga correspondiente o realizar de nuevo la notificación conforme a la ley 2213, para lo cual deberá allegar la prueba de donde obtuvo el correo electrónico, todo ello dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, como lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JV

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 28 de
noviembre de 2022, se notifica
el auto precedente por ESTADOS
N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa570cb2735df09068a1b6c123ff0739887c7c18999c7c45313da0b20a9cd8bb**

Documento generado en 25/11/2022 09:41:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>